

Novedades
Comex



Com A 7894

A través de la Comunicación "A" 7894, con vigencia a partir del 24.11.23, BCRA establece modificaciones en cuanto a la enajenación de los activos no financieros no producidos ingresados entre el 24/11 y el 10/12 inclusive donde la obligación podrá considerarse cumplimentada en la medida que se liquiden bajo el esquema de 50% a través del MCL y 50% restante con operaciones de compraventa con títulos valores adquiridos con liquidación en moneda extranjera y vendidos con liquidación en moneda local.

No se permite la acreditación en la cuenta especial remunerada por el BCRA según Com. A-3500, ni la suscripción directa de LEDIV.

PRODUCTOS ALCANZADOS

Ordenes de pago, CCL y MEP

Consultá la Comunicación "A" 7894 completa, ingresando en la página del BCRA

<https://www.bcra.gob.ar/Pdfs/comytexord/A7894.pdf>